



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Viernes, 11 de abril de 1980. — Número 44

Página 529

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Sección de Arquitectura

##### *Devolución de fianza*

Solicitada por la empresa «Insman», domiciliada en Heras, carretera de Pedreña, sin número, la devolución de la fianza para las obras de «renovación de la instalación eléctrica de la Casa de Velarde», se hace público a fin de que puedan presentarse, en el plazo de quince días, las reclamaciones pertinentes.

Santander a 21 de febrero de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario accidental, José Palacio Landazábal.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

*Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se modifica la Resolución que autorizó a la empresa «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación de la central hidroeléctrica reversible de Aguayo (Santander)*

Por Resolución de fecha 27 de diciembre de 1979, la Dirección General de la Energía autorizó a la empresa «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación de la central hidroeléctrica reversible de Aguayo, en el río Torina, y situada en el término municipal de San Miguel de Aguayo (Santander).

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excma. Diputación Provincial

Devolución de fianza solicitada por la empresa «Insman» ..... 529

#### ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de la Energía ..... 529

Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Santander ..... 529

Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mancomún ..... 530

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 671 de Santander ..... 530

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander ..... 531

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander ..... 532

Ayuntamientos de: Lamasón, Penagos y Polanco .. 532

Junta Administrativa de Viérnoles ..... 534

Junta Vecinal de Vejeorís ... 534

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 535

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Val de San Vicente, Piélagos, Camargo, Reinosa y Comillas ..... 535

En la citada Resolución no se han incluido los transformadores-elevadores de los cuatro grupos reversibles de los que constará la central hidroeléctrica, necesarios para la instalación.

Por lo tanto, esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de fecha 27 de diciembre de 1979, en el sentido de incluir dentro de ella los cuatro transformadores-elevadores trifásicos, de potencia unitaria de 106 MVA. y relación de transformación 12/220 KV.

Se mantiene el condicionado reflejado en la Resolución del 27 de diciembre de 1979.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1980.  
El Director General (ilegible).

#### SUBDELEGACION PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DE SANTANDER

##### ESTACION DE AUTOBUSES

##### *Información pública*

Habiendo solicitado el Excelentísimo Ayuntamiento de Santander la concesión y construcción de una estación destinada a la concentración de llegadas y salidas de los vehículos adscritos a los Servicios Públicos Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera, para lo cual ofrece el solar de la Plaza de las Estaciones, así como el subsuelo de las calles de Cádiz, Calderón de la Barca, Navas de Tolosa y Rodríguez, se abre información pública, dentro de los trámites señalados en el artículo 123 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas entidades y particulares que se consideren afectados puedan presentar los escritos de

alegaciones que estimen pertinentes sobre la conveniencia de la zona elegida como emplazamiento de dicha estación de autobuses.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Ayuntamiento de Santander, Agrupaciones Empresariales de Transporte de Viajeros de la provincia, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santander, así como a los concesionarios de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera de Castro Urdiales a Santander e hijuelas, Liérganes a Santander e hijuela, Cueto a Santander, Gijón-Oviedo a Irún-frontera francesa, Reinosa a Santander, Liencres a Santander, Madrid a Santander, Llamadrid a Santander, Escobedo a Santander, León a Santander, Sierra de Parayas a Santander, Potes a Santander, Monte a Santander, La Verde a Santander, Gibaja a Santander, Miranda de Ebro a Santander, Pedreña a Santander, San Roque de Riomiera a Santander, Barrio de Guzmán a Santander, Irún a Tuy, Burgos a Santander, Oruña a Santander, Logroño a Santander y El Astillero a Santander, así como a los servicios de ferias y mercados de Comillas a Santander, Santander a Potes, Pesués a Santander y Vega de Pas a Santander.

Santander, 17 de marzo de 1980. El subdelegado provincial, Ezequiel Bengoa. 731

### JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN

Don Manuel Ecenarro Anzorandía, secretario accidental del Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común,

Hago saber: Que siendo preciso designar el representante de la Comunidad propietaria implicada en el expediente de clasificación del monte «Colladas y Collugas», número 11 del catálogo de utilidad pública de la provincia de Santander, al objeto de que forme parte del Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común y sea

citado a las reuniones que traten sobre dicho expediente, se procederá a designar la persona idónea a los efectos antes dichos, remitiéndose a esta Secretaría los documentos acreditativos de su designación y vecindad.

Santander, 25 de marzo de 1980. El secretario accidental, Manuel Ecenarro Anzorandía. 734

### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO 671 DE SANTANDER

Calendario de fechas de las sesiones que esta Junta ha de celebrar, en sesión pública, para ver y fallar los expedientes de los mozos de los reemplazos de 1977 y 1978 que actualmente disfrutan de los beneficios de prórroga de primera clase o clasificados como excluidos temporales por padecer enfermedad, defecto físico o psíquico, así como la clasificación definitiva de todos los mozos del actual reemplazo de 1980.

Las sesiones darán comienzo a las once horas de los días señalados para cada Ayuntamiento, y tendrán lugar en la Sala de Juntas de esta Caja de Recluta, sita en el edificio del Gobierno Militar de Santander, entrada por la calle de Juan de Herrera, pudiendo asistir cuantos interesados lo deseen.

Se recuerda la obligatoriedad de asistencia a dichas sesiones de un comisionado de cada Ayuntamiento:

*Día 16 de mayo de 1980*

Ayuntamientos de: Alfoz de Llorredo, Ampuero, Anievas, Arenas de Iguña, Argoños, Arnuero, Arredondo, Astillero, Bareyo, Bárcena de Cicero, Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de la Sal, Cabezón de Liébana, Cabuérniga, Camaleño y Camargo.

*Día 21 de mayo de 1980*

Ayuntamientos de: Campoo de Yuso, Cartes, Castañeda, Castro Urdiales, Cieza, Cillorigo, Colindres, Comillas, Los Corrales de Buelna, Corvera de Toranzo, Enmedio, Entrambasaguas, Escalan-

te, Guriezo, Hazas de Cesto, Hermandad de Campoo de Suso, Herrerías y Lamasón.

*Día 28 de mayo de 1980*

Ayuntamientos de: Laredo, Liendo, Liérganes, Limpias, Lueña, Marina de Cudeyo, Mazcueras, Medio Cudeyo, Meruelo, Miengo, Miera, Molledo, Noja, Penagos, Peñarrubia, Pesaguero, Pesquera, Piélagos, Polaciones y Polanco.

*Día 3 de junio de 1980*

Ayuntamientos de: Potes, Puente Viesgo, Ramales, Rasines, Reinosa, Reocín, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Rionansa, Riotuerto, Las Rozas, Ruate, Ruesga, Ruiloba, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana y Santa María de Cayón.

*Día 11 de junio de 1980*

Ayuntamiento de Santander 1.<sup>a</sup>

*Día 18 de junio de 1980*

Ayuntamiento de Santander 2.<sup>a</sup>

*Día 25 de junio de 1980*

Ayuntamiento de Santander 3.<sup>a</sup>

*Día 2 de julio de 1980*

Ayuntamiento de Santander 4.<sup>a</sup>

*Día 9 de julio de 1980*

Ayuntamientos de: Santillana del Mar, Santiurde de Reinosa, Santiurde de Toranzo, Santoña, San Vicente de la Barquera, Saro, Selaya, Soba, Solórzano, Suances, Los Tojos, Tresviso, Tudanca, Udías, Valdáliga, Valdeolea, Valdeprado, Valderredible, Val de San Vicente, Vega de Pas, Villacarriedo, Villaescusa, Villafufre, Villaverde de Trucíos y Voto.

*Día 16 de julio de 1980*

Ayuntamiento de Torrelavega.

Santander, 1 de abril de 1980. El comandante presidente accidental, Angel de la Cruz Martínez. 812

**ADMINISTRACION ECONOMICA****RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER***Edicto*

Don José Martínez Fernández, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se expresan, y por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición del mismo en el tablón de anuncios oficiales de la Alcaldía de esta capitalidad de Zona, comparezcan por sí o por representante ante esta Recaudación, a fin de darse por notificados o señalen domicilio; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el número 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo, se les requiere al pago de los débitos apremiados con el recargo correspondiente del 20 por 100, a tenor de los artículos 95 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden aducirse los siguientes recursos:

De reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda de Santander o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción de la citada Delegación de Hacienda; plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, so-

lamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

## DEUDORES:

*Industrial-Licencia Fiscal*

Don Francisco Sarabia Velázquez, año 1979, por 3.591 pesetas.

Don José Luis Mazo Jimeno, año 1979, por 3.528 pesetas.

Don José Félix Mazo Jimeno, año 1979, por 1.040 pesetas.

Don Juan Manuel Vadillo Fuentes, año 1979, por 7.287 pesetas.

Don Alfredo Giménez Giménez, año 1979, por 446 pesetas.

*Trabajo Personal*

Don Pedro Pérez Prieto, año 1979, por 3.100 pesetas.

*Cuota Beneficios*

Don Fernando Villa García, año 1977, por 30.300 pesetas.

Doña Rosario Guiribitey Aguirre, año 1975, por 2.416 pesetas.

Doña María Carmen López Muñiz, año 1976, por 7.552 pesetas.

Doña María Carmen Miguélez Peón, año 1976, por 234 pesetas.

Doña Mercedes Gonzalo Rodríguez, año 1976, por 5.000 pesetas.

Don Baldomero Vázquez Ceballos, año 1976, por 18.302 pesetas.

Don José Luis González Ballesteros, año 1976, por 2.336 pesetas.

Don Manuel María Peral Calvo, año 1976, por 22.550 pesetas.

Doña María Angeles Setién Ruiz, año 1976, por 1.708 pesetas.

Don Ramón Méndez López, año 1976, por 3.900 pesetas.

Don Julio Caamaño Marañón, año 1976, por 2.006 pesetas.

Don Oscar Fe Ibarquez Eguiluz, año 1976, por 6.450 pesetas.

Don Pedro María Esturo Crespo, año 1976, por 11.494 pesetas.

Don Vicente Díaz Balmori, año 1976, por 10.996 pesetas.

Doña Milagros Ocejá Sierra, año 1976, por 7.776 pesetas.

Doña Pilar Abarca Bilbao, año 1976, por 225 pesetas.

Doña Ramona Pérez Méndez, año 1976, por 225 pesetas.

Don Benigno Polidura Callejo, año 1976, por 600 pesetas.

Don Joaquín Salas Arce, año 1974, por 7.918 pesetas.

Don Alejandro Solar Pilatti, año 1974, por 10.918 pesetas.

Doña María Luisa Bringas Lastra, año 1977, por 16.000 pesetas.

Don Luis López Valdivielso, año 1977, por 17.400 pesetas.

Doña Rosa María Mazpule González, año 1977, por 29.836 pesetas.

Doña María Purificación Peñas Cabrero, año 1977, por 5.200 pesetas.

Don Miguel Rozas López, año 1976, por 29.720 pesetas.

Don Ambrosio Caballero Vega, año 1977, por 1.200 pesetas.

Don Anibal Crespo Herrero, año 1976, por 14.918 pesetas.

Don Alfonso Díaz González, año 1976, por 23.836 pesetas.

Don Raúl Lanza Junco, año 1976, por 5.536 pesetas.

Doña Ana Ramírez Mena, año 1976, por 23.836 pesetas.

*Tráfico de Empresas*

Don Emilio Palazuelos Martín, año 1974, por 323 pesetas.

Doña Julia Alvarez González, año 1977, por 4.354 pesetas.

Doña Manuela Ramos Martín, año 1977, por 7.029 pesetas.

Don Carmelo J. Toca González, año 1978, por 1.200 pesetas.

Don Francisco Bárcena San Miguel, año 1978, por 800 pesetas.

*Renta Personas Físicas*

Don Arcadio Jaén Flores, año 1978, por 2.356 pesetas.

Don Jesús Ublade García Salmones, año 1978, por 988 pesetas.

*Varios Cap. III*

Don Félix Parte Calleja, año 1978, por 2.500 pesetas.

Talleres Alonso Quevedo, año 1979, por 10.000 pesetas.

Don Ramón Pinto Díaz, año 1978, por 6.000 pesetas.

Don Ramón Ceballos Zarrabeitia, año 1978, por 1.500 pesetas.

Discocer, S. A., año 1977, por 25.000 pesetas.

Rubber Hispania, S. A. E., años 1977 y 1978, por 6.000 pesetas.

*Rentas de Aduanas*

Don José Manuel Villar, año 1978, por 2.400 pesetas.

Doña Josefa Escalante Callejo, año 1978, por 12.500 pesetas.

*Canon de Minas*

Don Pedro Bustillo Martínez, año 1978, por 1.090 pesetas.

Don Venancio Calvo Mato, año 1978, por 1.635 pesetas.

Don Rafael Girón López, año 1978, por 1.090 pesetas.

Don Félix Herrero Ceballos, año 1978, por 1.635 pesetas.

Familia Roiz Parra, año 1978, por 17.440 pesetas.

*Otros Organismos:**Gobierno Civil*

Don Facundo Andrés Hernández, año 1978, por 1.000 pesetas.

Doña Ana Garrido Quevedo, año 1978, por 1.000 pesetas.

Don José María González García, año 1978, por 1.000 pesetas.

Don Manuel Díaz García, año 1978, por 1.000 pesetas.

Santander, 31 de marzo de 1980.  
El recaudador de Tributos, José Martínez Fernández.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER**

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 162/79, promovidos por el procurador señor González Martínez, en representación de don José Manuel Martín Monteio, mayor de edad, de esta vecindad, contra don Fernando Santamaría Pardo, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Urbana.—Número 1-C. Un local industrial comercial situado en la parte Norte de la planta baja de un edificio señalado con el número 70 de la calle Marqués de la Hermida, de esta ciudad, con una superficie, aproximada, de 50 metros cuadrados y una altura de 5 metros y 18 centímetros, que linda: al Norte, edificio que fue de don Eduardo Pérez del Molino; al Oeste, calle Capitán Palacios; al Este, portal, caja de escalera y local propiedad de don

Humberto Rugarcía, y al Sur, resto del local de donde éste se segrega, propiedad de los señores Ruiz y Martínez.

Se le asigna una cuota de 0,50 por 100, y que ha sido valorado pericialmente en dos millones quinientas mil pesetas.

Que el remate o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 2 de mayo próximo, a sus once horas; previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate o subasta será el de la valoración pericial, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Segundo.—Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento de expresado tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quienes lo estimen conveniente; entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Dado en Santander a 22 de marzo de 1980.—El magistrado- juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE LAMASON***Anuncio de subasta*

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la hora que luego se expresa, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento de Lamasón, bajo la presidencia del señor alcalde o persona en quien delegue, la siguiente subasta de productos forestales:

A las doce de la mañana: 150 hayas del monte «Yandigón, L. D.», sitio de Yandigón, de la pertenencia de este Ayuntamiento, aforadas en 248 metros cúbicos de madera y 248 estéreos de leña, bajo el precio base de licitación de seiscientos veinte mil pesetas (620.000 pesetas).

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en el Ayuntamiento de Lamasón, hasta las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas, uniéndose declaración jurada de capacidad y justificante de haber constituido la fianza provisional.

El precio índice, a que se refiere el apartado 3.º del artículo 38 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, será el resultante de aumentar en un veinticinco por ciento el precio base de licitación.

La fianza provisional será el dos por ciento del importe de la tasación, y la definitiva consistirá en el cinco por ciento del precio de adjudicación.

El aprovechamiento se realizará con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto, ambos de 1975.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará segunda transcurridos veinte días hábiles de celebrada la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

*Modelo de proposición*

Don....., de.....años de edad, con Documento Nacional de Identidad número....., domiciliado en....., provincia de....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., de fecha....., para el aprovechamiento de..... en el monte....., sitio de....., ofrece la cantidad de..... (en letra y en cifra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Lamasón a 24 de marzo de 1980.  
El alcalde (ilegible). 800

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

### *Anuncio de subasta*

El Ayuntamiento de Penagos anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de reparación de una vivienda en la Casa Consistorial, bajo el tipo base de licitación de quinientas ochenta y ocho mil novecientas ochenta y ocho (588.988) pesetas, a la baja, cuyas obras habrán de realizarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su adjudicación definitiva.

La garantía provisional asciende a once mil setecientas ochenta (11.780) pesetas, y la definitiva, al seis por ciento del precio de adjudicación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en días laborables, de nueve a trece horas, dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las dieciséis horas del día siguiente hábil al último señalado para la admisión de proposiciones.

Durante los ocho primeros días señalados para la presentación de proposiciones se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, y caso de formularse se suspenderá la licitación, en tanto sean resueltas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas, facultativas, memorias, planos y demás documentación que integra el expediente estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en horas de oficina.

### *Modelo de proposición*

Don....., que habita en....., calle de....., número....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., de fecha....., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de la obra de reparación de una vi-

vienda en la Casa Consistorial de Penagos, se compromete a su realización, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Penagos, 29 de marzo de 1980.  
El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

*Pliego de condiciones económico-administrativas que rige el concurso para la contratación del servicio de encargado de la Biblioteca Municipal y lectura de contadores del servicio domiciliario de aguas*

1.º Objeto. — La contratación de una persona encargada, conjuntamente, de la Biblioteca Municipal y de la lectura de los contadores del abastecimiento domiciliario de aguas, formalizando el pertinente contrato administrativo.

2.º Funciones. — Como encargado de la Biblioteca, deberá asistir a la Biblioteca de seis a ocho de la tarde, de lunes a viernes, inclusive, desarrollando los trabajos propios del puesto.

Como lector de contadores, deberá realizar la lectura de todos los contadores instalados en los primeros días de cada trimestre, y conforme al horario que estime pertinente.

3.º Duración del contrato. — Será anual, prorrogable tácitamente. Con un mes de anticipación puede ser denunciado por ambas partes.

4.º Tipo de licitación. — Las personas que deseen tomar parte en el concurso ofrecerán la prestación del servicio en el tipo máximo de doscientas mil pesetas al año.

5.º Forma de pago. — El pago se hará por trimestres vencidos, una vez efectuada la lectura de contadores. No obstante, por Decreto de la Alcaldía podrá ser anticipado el importe del primer trimestre.

6.º Garantía. — Como garantía provisional para tomar parte en el concurso se constituirá una fianza de cuatro mil pesetas.

La garantía definitiva se fijará en la cuantía que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en la forma prevista por el artículo 75 del citado Reglamento.

7.º Deberes y derechos. — El adjudicatario se compromete al estricto cumplimiento del servicio en la forma prevenida en el presente pliego. Tendrá derecho al pago puntual del precio estipulado.

El incumplimiento por cualquiera de las partes será causa de rescisión del contrato.

8.º Sanciones. — Siendo el contrato administrativo, las anomalías en la prestación del servicio darán lugar a la imposición de sanciones, conforme a la legislación del régimen local, siendo competente para decidir todas las cuestiones que se planteen el Tribunal Contencioso-Administrativo.

9.º Gastos. — Aparte de los gastos de material del servicio, que correrán a cargo del Ayuntamiento, los demás gastos serán de cuenta del adjudicatario, especialmente los dimanantes de la legislación laboral y fiscal, debiendo justificar en el plazo de un mes, a contar de la adjudicación definitiva, el cumplimiento de la precitada legislación, sin cuyo requisito el contrato quedará sin efecto.

10. Discrecionalidad. — El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de plicas, puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo al licitador que estime conveniente, sin atender a circunstancias económicas.

11. Modelo de proposición. — Don....., de.....años, vecino de....., profesión....., D. N. I. número....., se compromete a prestar el servicio de encargado de la Biblioteca Municipal y lectura de contadores del abastecimiento domiciliario de aguas de Polanco, con estricta sujeción al pliego de condiciones, en la cantidad de..... pesetas.

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Asimismo, se acompañará declaración de los méritos que estime pertinentes.

12. Presentación de plicas y examen de documentos. — En la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de las nueve a las trece horas.

13. Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

14.—Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se podrán presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Si se presentase reclamación contra el pliego se suspenderá la licitación.

Polanco, 29 de marzo de 1980.  
El alcalde (ilegible).

## JUNTA ADMINISTRATIVA DE VIERNOLES

### Anuncio de subasta

El día 30 de abril, en el salón de actos del Ayuntamiento de Torrelavega, la Junta Vecinal de Viérnoles procederá a la subasta de los aprovechamientos forestales que se indican a continuación:

A las diez horas, se procederá a la apertura de las plicas correspondientes a la subasta de 2.450 eucaliptos, 184 metros cúbicos de madera, valorados en 250.000 pesetas, consorciados por esta Junta con don Tomás Ortega Seco, en el monte «Avellaneda Dobra», de Viérnoles, número 363 ter del catálogo, sitio de Navedo.

A las diez treinta horas, se procederá a la apertura de las plicas correspondientes a la subasta de 213 eucaliptos, 116 metros cúbicos de madera, valorados en pesetas 150.000, consorciados por esta Junta con don José Antonio Martínez Cabrero, en el monte «Avellaneda Dobra», de Viérnoles, número 363 ter de los del catálogo, en el sitio de Montañera.

A las once horas, se procederá

a la apertura de las plicas correspondientes a la subasta de 125 eucaliptos, 18 metros cúbicos de madera, valorados en 17.500 pesetas, consorciados por esta Junta con don Manuel Cabrero, en el monte «Avellaneda Dobra», de Viérnoles, número 363 ter del catálogo, sitio de Jarrajo.

Las proposiciones para optar a la subasta se admitirán en esta Junta, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la misma.

El depósito para tomar parte en la subasta consistirá en el 10 por 100 del precio de licitación indicado.

Viérnoles, 1 de abril de 1980.  
El alcalde (ilegible).

## JUNTA VECINAL DE VEJORIS

### ANUNCIO

*Resolución de la Junta Vecinal de Vejorís, Ayuntamiento de Santurde de Toranzo (Santander), por la que se anuncia subasta para la enajenación de aprovechamiento forestal que se cita*

Se anuncia la subasta del aprovechamiento forestal de 10.325 árboles de la especie pino, del monte «Bercedo», número 383-3.º bis del catálogo de utilidad pública, aforados en 2.581 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 2.400.000 pesetas, consorciados con la Excm. Diputación Provincial.

1.º Presentación de plicas.—En sobre cerrado, que puede estar labrado, y en el que figurará «proposición para tomar parte en la subasta de 10.325 pinos del monte «Bercedo», número 383-3.º bis, del pueblo de Vejorís»; deberá figurar igualmente el nombre del oferente.

Las plicas se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal, debidamente reintegradas, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ajustándose al modelo que al final se inserta.

2.º Apertura de plicas. — La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de las mismas, a las once horas.

3.º Garantía provisional. — 4 por ciento del tipo base de licitación.

4.º Garantía definitiva.—Conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios, tanto oficiales como particulares, y demás gastos a que hace referencia el artículo 47-1 del citado Reglamento de Contratación.

6.º Derecho de tanteo. — La Junta Vecinal, de acuerdo con el artículo 38-3.º de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento antes de la adjudicación definitiva, siempre que los licitadores, en la subasta, no ofrezcan el precio índice (25 por 100 del precio base de licitación).

7.º Este aprovechamiento se realizará de acuerdo con los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicados en los «Boletines Oficiales» del Estado números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los de la provincia números 76, de 25 de julio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

8.º Los licitadores acompañarán con la propuesta declaración jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del mencionado Reglamento de Contratación.

9.º Segunda subasta.—Si la adjudicación de este aprovechamiento quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora y bajo las mismas condiciones, a los diez días hábiles, a contar del siguiente al de la primera subasta.

10. Modelo de proposición.—Don....., con domicilio en....., titular del Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de....., lo cual acredita con.....), en relación con la subasta anunciada

en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., de fecha....., de la propiedad de la Junta Vecinal de Vejorís, consorciada con la Excm. Diputación Provincial, de 10.325 pinos del monte «Bercedo», número 382-3.º bis, se compromete a realizar el mismo, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que la rigen, por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Vejorís de Toranzo a 1 de abril de 1980.—El presidente de la Junta (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 98/80, interpuesto por don Luciano Gutiérrez Güemes, representado por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, de fecha 7 de enero de 1980, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otro de la misma Corporación, de fecha 15 de octubre de 1979, sobre suspensión de licencias de obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 11 de marzo de 1980. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 81 de 1980, interpuesto por don Angel Sanz Rodríguez, propietario de la «Empresa de Publicidad D. I. P. E.» (Publicidad Exterior), representado por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra acuerdo desestimatorio presunto, por silencio administrativo, del recurso de reposición promovido contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Torrelavega, de 13 de enero de 1978, en el que, a efectos de rescisión, se denunciaba el contrato por el que se tenía concedida la publicidad en el Mercado Nacional de Ganados a la empresa de la que es propietario el mencionado recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 8 de marzo de 1980. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

«Ralum, S. A.», solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. en Canalejas, número 11 (casa número 4).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de marzo de 1980. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

«Ralum, S. A.», solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 5,4 CV. cada uno en Paseo de Canalejas, sin número (casas 1 y 2).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de marzo de 1980. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Doña Concepción Pérez Villanueva solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. en Avenida de los Infantes, sin número.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de marzo de 1980. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre prestación de servicio de recogida de basuras domiciliarias.

Lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesto, al objeto de oír reclamaciones.

Val de San Vicente, 24 de marzo de 1980.—La alcaldesa, Celestina E. Sánchez González. 799

### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

#### Anuncio

Por don Baldomero Cuevas González, vecino de este término, ha sido solicitada licencia municipal para establecer una industria de pescadería, con emplazamiento en

la localidad de Renedo, de este término.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Pielagos, 21 de marzo de 1980.  
El alcalde, Felipe Ortiz Martínez.  
722

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

*Oposición para cubrir en propiedad dos plazas de maquinistas de aguas de este Ayuntamiento*

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre para cubrir dos plazas de maquinistas de aguas de este Ayuntamiento, publicada en los «Boletines Oficiales del Estado» y provincia de 24 y 21 de enero de 1980, respectivamente, la misma queda elevada a definitiva.

Efectuado el correspondiente sorteo, a fin de determinar el orden de actuación para aquellas pruebas que no puedan efectuarse conjuntamente, éste es el siguiente:

1. Don José María Calvo Martínez.
2. Don Angel Francisco Calvo Noriega.
3. Don José R. Díaz Sañudo.
4. D. Fernando Fernández Abascal.
5. Don Tomás Fernández Merino.
6. Don Aurelio Güemes Casuso.
7. Don José Izquierdo Tascón.
8. Don Angel Lecanda Muñoz.
9. Don Juan León Ramos.
10. Don Dionisio Lozano Pérez.
11. Don Fernando Martínez Diego.

12. Don José Manuel Pérez Salcines.

13. Don Antonino Quintana Gutiérrez.

14. Don Fernando Riego Quindos.

15. Don Juan Antonio Riego Quindos.

16. Don Alejandro Vega Bolívar.

17. Don Celedonio Alonso Bustamante.

18. Don Angel Arce Alacano.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros.

Presidente: Don José María Bárcena Bolado, alcalde presidente del Ayuntamiento y, como suplente, don Ramón Arce Barros, ponente de la Comisión de Aguas.

Vocales: Don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, don Francisco Ruiz Ruiz-Hidalgo.

Don César Sánchez Ramón, en representación de la Delegación de Educación, y como suplente, don Dionisio Castellanos Vega.

Don Francisco Santamatilde Pardo, jefe del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento.

Secretario: Don José Ramón Pereda Peña, secretario de la Corporación.

Contra la composición del Tribunal calificador podrá formularse recusación en los casos y plazos determinados en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El comienzo de las pruebas tendrá lugar a las once horas del primer día hábil siguiente, una vez transcurridos quince días igualmente hábiles desde la publicación del correspondiente anuncio en los «Boletines Oficiales del Estado» y provincia, según corresponda, en las dependencias del Grupo Escolar Pedro Velarde de Muriedas, sito en Muriedas. Caso de que el día de comienzo de los exámenes cayese en sábado o víspera de fiesta, se trasladará al día siguiente hábil.

Camargo a 28 de febrero de 1980.—El alcalde, José María Bárcena.

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

Resolución del Ayuntamiento de Reinosa por la que se hace pública la lista provisional de admitidos al concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de cabo de la Guardia Municipal.

*Admitidos:*

Don Gregorio Fernández Moreno.

Don Francisco Jiménez Rodríguez.

Don Faustino Varela Fernández.

*Excluidos:*

Ninguno.

Lo que se hace público al objeto de que los posibles interesados, si así lo consideran oportuno, puedan interponer las correspondientes reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Reinosa, 31 de marzo de 1980.  
El alcalde (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Comillas. (821)

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**  
TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	600
Suscripción semestral .....	400
Suscripción trimestral .....	250
Número suelto del día .....	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)